



## **BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JOVEN DESEMPLEADA DENTRO DE LA CONVOCATORIA 2024 DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CON DESTINO A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS FORMATIVOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL ADECUADA AL NIVEL DE ESTUDIOS.**

### **BASE PRIMERA: Objeto**

Las presentes bases, aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de diciembre de 2024, regulan el proceso de selección de una persona joven desempleada, menor de 30 años, inscrita en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil para su contratación por este Ayuntamiento como personal laboral temporal en la modalidad de CONTRATO DE TRABAJO FORMATIVO PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL adecuada al nivel de estudios, con una duración máxima de un año a jornada completa.

Estas bases se rigen por la Resolución de fecha 27 de julio de 2017 (BOPA 2/8/2017) de la Consejería Empleo, Industria y Turismo por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones con destino a ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas, modificadas por Resolución de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica de 3 de septiembre de 2020 (BOPA 22/9/2020); Resolución de fecha 17 de junio de 2024 (BOPA 26/06/2024) de la Consejería de Ciencia, empresas, formación y empleo por la que se aprueba la convocatoria 2024 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materia de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios; y Resolución de 17 de septiembre de 2024 de concesión de estas subvenciones.

La finalidad de la formalización de los contratos en prácticas es la de proporcionar experiencia laboral a personas jóvenes formadas.

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas aspirantes que habiendo superado la fase de concurso-oposición no hayan obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo. En caso de que se agote la lista de reserva el Ayuntamiento podrá realizar un nuevo proceso selectivo.

Las contrataciones realizadas al amparo de estas bases y su convocatoria están cofinanciada por el Programa Fondo Social Europeo Plus (FSE +) 2021-2027, por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA).

### **Perfil del puesto ofertado: 1 ADMINISTRATIVO/A.**

Sus funciones serán las tareas propias de un administrativo: atención a usuarios en el mostrador, registro electrónico, mejora de la información vía web, favorecer el ejercicio de los derechos digitales de los ciudadanos y colaboración y apoyo en tareas administrativas con todos los servicios municipales que lo necesiten para mejorar la atención y reducción de carga de trabajo (oficinas generales, Secretaría-Intervención, contabilidad, servicio CDTL, concejalía de Educación, Cultura, Turismo, Salud, Infancia, Juventud, Hacienda, Concejalía de Deportes, Nuevas Tecnologías, Desarrollo Local, Comercio, Protección Civil, etc.). Además de cualquier



otra encomendada por superior en el ámbito de las tareas propias del puesto.

La contratación de duración determinada se realizará en la modalidad de contrato formativo para la adquisición de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios a jornada completa durante un año.

Esta modalidad de contrato está destinado a personas jóvenes desempleadas inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, menores de 30 años en el momento que inicien el contrato y que cumplan los requisitos establecidos en las bases 3ª y 4ª.

Será de aplicación el Convenio Colectivo del Personal Laboral contratado por los ayuntamientos del Principado de Asturias dentro de los Planes de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el ámbito local y de los contratos de trabajo en Prácticas incluidos dentro del acuerdo para la competitividad económica y sostenibilidad social (Concentración social Asturias 2016-2019) teniendo en cuenta la publicación en el BOPA de 3-V-2019 de la Resolución de 9 de abril de 2019 de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo por la que se modifica el Convenio Colectivo para el personal laboral contratado por los ayuntamientos dentro del acuerdo para la competitividad económica y sostenibilidad social (2016-2019), en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Dirección General de Trabajo.

## **BASE SEGUNDA: Publicidad del proceso**

---

A los efectos de su difusión a través de TRABAJASTUR, el Ayuntamiento de Vegadeo remitirá oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Vegadeo, al objeto de su publicación.

Las presentes Bases y convocatoria serán publicadas en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en la web municipal/Sede Electrónica del Ayuntamiento de Vegadeo ([www.vegadeo.es](http://www.vegadeo.es)), así como los sucesivos anuncios y publicaciones relativos a esta convocatoria.

## **BASE TERCERA: Requisitos generales**

---

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se regula el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de las personas extranjeras en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, las personas extranjeras podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- b) Los/as extranjeros/as con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los/as españoles/as siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.



- c) Tener 16 años cumplidos y ser menor de 30 años.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y, por tanto, no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- e) No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- f) Estar en posesión de la titulación equivalente o superior a la exigida en estas bases.

Los citados requisitos de participación, así como los méritos alegados, deberán poseerse, como fecha límite, el día final del plazo de presentación de instancias previsto en las presentes Bases, y mantenerse en la fecha de la contratación (acreditándose previamente a ésta).

Podrá concertarse con quienes estuviesen en posesión de un título universitario o de un título de grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, así como con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas o deportivas del sistema educativo, que habiliten o capaciten para el ejercicio de la actividad laboral.

El contrato de trabajo para la obtención de práctica profesional deberá concertarse dentro de los tres años, o de los cinco años si se concierta con una persona con discapacidad, siguientes a la terminación de los correspondientes estudios.

En el caso de personas que hayan realizado sus estudios en el extranjero, dicho cómputo se efectuará desde la fecha del reconocimiento u homologación del título en España, cuando tal requisito sea exigible para el ejercicio profesional.

#### **BASE CUARTA: Requisitos específicos**

---

La persona a contratar, además de cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato formativo para la adquisición de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios según la normativa vigente y los recogidos en la convocatoria y concesión de la subvención, debe cumplir, **a fecha de inicio del contrato subvencionado** los siguientes requisitos:

1. Ser menor de 30 años.
2. Estar inscrita como beneficiaria en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
3. Estar inscrito como demandante de empleo no ocupada en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
4. Cumplir los requisitos establecidos para poder celebrar un contrato en prácticas según la normativa vigente. Entre ellos, que no hayan transcurrido más de 3 años, o de 5 cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, desde la terminación de los estudios. En el caso de personas que hayan realizado sus estudios en el extranjero,



dicho cómputo se efectuará desde la fecha del reconocimiento u homologación del título en España, cuando tal requisito sea exigible para el ejercicio profesional.

5. Estar en posesión del título de “Técnico superior en administración y finanzas” o equivalente, o certificado en el que deberá constar el derecho a la obtención del título a fecha de presentación de solicitud, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigentes. La equivalencia ha de ser acreditada por la persona aspirante al puesto.
6. Formalizar, en el momento de su contratación, el compromiso de participar en un programa de atención personalizada por parte del Servicio Público de Empleo que mejore sus habilidades personales y/o laborales facilitándoles una rápida inserción en el mercado de trabajo

### EXCLUSIONES:

No podrá suscribirse con quien ya haya obtenido experiencia profesional o realizado actividad formativa en la misma actividad dentro de la empresa por un tiempo superior a tres meses, sin que se computen a estos efectos los periodos de formación o prácticas que formen parte del currículo exigido para la obtención de la titulación o certificado que habilita esta contratación.

No obstante, las empresas podrán concertar contratos para la obtención de la práctica profesional con personas que hubieran ocupado el mismo puesto de trabajo mediante un contrato formativo previo, siempre y cuando no se haya alcanzado el máximo previsto en el siguiente artículo, en cuyo caso podrá concertarse por el periodo restante hasta alcanzar dicho máximo.

Ninguna persona podrá ser contratada en la misma o distinta empresa por tiempo superior a los máximos previstos, en virtud de la misma titulación o certificado profesional.

A estos efectos, los títulos de grado, máster y doctorado correspondientes a los estudios universitarios no se considerarán la misma titulación, salvo que al ser contratada por primera vez mediante un contrato para la obtención de práctica profesional la persona trabajadora estuviera ya en posesión del título superior de que se trate.

### **BASE QUINTA: Lugar y plazo de presentación de solicitudes**

La solicitud, en modelo normalizado que se encuentra disponible en las dependencias municipales y en la página web del Ayuntamiento, se deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Vegadeo, sito en la Plaza del Ayuntamiento, s/n, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, acompañada de la documentación que se especifica en la base sexta. También se podrá presentar de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la solicitud se presente a través de otros registros, los interesados deberán remitir el documento de registro de entrada en otro organismo al correo electrónico [ayuntamiento@vegadeo.es](mailto:ayuntamiento@vegadeo.es) antes de que finalice el plazo de presentación de instancias, para reclamar dichas solicitudes si no fuesen remitidas al Ayuntamiento de Vegadeo en el momento de confeccionar la lista de admitidos y excluidos.

**El plazo de presentación de solicitudes es de 6 DÍAS NATURALES a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en la sede electrónica del ayuntamiento.**



## **BASE SEXTA: Documentación**

---

Para ser admitido en el proceso selectivo deberá presentar obligatoriamente la siguiente documentación:

1. Solicitud en modelo normalizado (Anexo I).
2. DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
3. Titulación requerida para optar a la plaza o justificante en el que deberá constar el derecho a la obtención del título a fecha de presentación de solicitud. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá de estar en posesión de su homologación.
4. Certificado de Vida Laboral actualizado, a los efectos de justificar que no ha sido contratado/a prácticas para el mismo puesto de trabajo por tiempo superior a un año. En el caso de que en la vida laboral figuren otros contratos de trabajo en prácticas, se deberá aportar copia de los mismos.
5. Declaración responsable (Anexo II)
6. Copia de diplomas y certificados acreditativos de cursos de formación relacionada con el puesto a desarrollar.

Tanto las condiciones que se señalan, así como los méritos que se aleguen para su valoración, estarán referidos, como fecha límite, a la de finalización del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse con posterioridad hasta la contratación laboral.

El hecho de presentar la solicitud e incluso de superar las pruebas selectivas no creará derecho alguno a el/la aspirante seleccionado/a en caso de incumplimiento de requisitos exigidos en las bases o de haberse observado inexactitud o falsedad en la solicitud aportada.

## **BASE SÉPTIMA: Órgano de Selección**

---

A los efectos de facilitar la selección de las personas a contratar, se constituirá un Órgano de Selección en el Ayuntamiento que estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Un/a empleado/a municipal.
- Vocales: Tres personas designadas por el órgano competente entre los/las empleados/as públicos.
- Secretario/a: Un/a empleado/a municipal.

Los miembros del Órgano de Selección podrán contar con la presencia de asesores/as, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren. Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los/las titulares.

La composición del Órgano de Selección se publicará junto con la lista definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso.

## **BASE OCTAVA: Admisión y exclusión de aspirantes**

---

Se entenderán admitidas al proceso selectivo aquellas personas aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la base tercera y cuarta.



Concluido el plazo de presentación de solicitudes se publicará la lista provisional de admitidos/as, y en su caso, excluidos/as, con indicación del motivo de la exclusión, sin que el hecho de figurar inscrito en dicha lista implique el reconocimiento por el Ayuntamiento del cumplimiento de los requisitos de acceso al presente proceso selectivo. Esta lista se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Vegadeo y en la página web municipal / Sede electrónica. Se establecerá un plazo de tres días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la lista en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para la subsanación de los defectos detectados. Transcurrido ese plazo sin efectuarla se tendrá a la persona interesada por desistida.

En el caso de que no hubiera ningún/a aspirante resulte excluido/a, la lista provisional devendrá directamente como definitiva.

Finalizado el plazo se publicarán las listas definitivas, indicándose en las mismas el lugar, día y hora de celebración de la prueba selectiva.

## **BASE NOVENA: Sistema de acceso**

---

El sistema de acceso será el de CONCURSO-OPOSICIÓN, con la utilización de un baremo, una vez superadas las diferentes pruebas selectivas, que atenderá a los criterios establecidos a continuación:

### **1) FASE DE OPOSICIÓN:**

Las personas aspirantes realizarán una prueba teórico-práctica de carácter eliminatorio directamente relacionado con las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo y con el plan de estudios oficial de la titulación. Este se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar 5 puntos para superarla.

No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba en aquellos casos en que no existan candidatos/as o éstos/as sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. Deberán acudir con DNI, NIE, pasaporte o documento equivalente.

### **2) FASE DE CONCURSO:**

A aquellos/as aspirantes que hayan superado la prueba selectiva, pasarán a la fase de concurso donde se tendrán en cuenta los siguientes méritos. La puntuación máxima de la fase de concurso será de 5 puntos conforme a la siguiente baremación:

#### **1. Otras titulaciones:** (Puntuación máx. 2 puntos)

Por encontrarse en posesión de otras titulaciones universitarias a mayores de la requerida para participar en el proceso.

- Por cada titulación de máster universitario, licenciatura, ingeniería o arquitectura: A razón de un (1) punto.
- Por cada titulación de grado universitario, diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica: A razón de medio (0,5) punto.



## 2. **Formación complementaria:** (Puntuación máx. 3 puntos)

Formación complementaria relacionada con las funciones del puesto a desarrollar y encaminada a mejorar la empleabilidad en general del beneficiario:

- Cursos entre 20 y 50 horas: 0,25 puntos/curso
- Cursos entre 51 y 100 horas: 0,40 puntos/curso
- Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos/curso

Los diplomas o certificados de formación deberán estar expedidos u homologados expresamente por: Centros Docentes dependientes del Ministerio de Educación o del Principado de Asturias, u otras Administraciones Públicas; por una Universidad, Diputaciones Provinciales; por Organizaciones Sindicales y Empresariales, por Colegios de Profesionales, Administraciones Públicas y demás entes públicos de reconocida competencia.

Sólo se valorarán aquellos cursos en los que figure el número de horas y únicamente los que tengan una duración igual o superior a 20 horas. No se valorarán actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, seminarios, mesas redondas, debates, etc.

En el que caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes tendrá preferencia, por este orden:

1º.- Quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

2º.- Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3º.- Por sorteo.

Finalizadas las fases de concurso-oposición se publicará la lista provisional con los resultados obtenidos en dicho proceso (oposición, concurso y puntuación total), otorgándose un plazo para efectuar alegaciones de tres días naturales, en caso de que fuese posible, a contar desde el día siguiente a su publicación. Si no se presentase ninguna, o resueltas las mismas, el resultado hasta entonces provisional, se elevará automáticamente a definitivo.

Las personas que no hubieran superado la fase de oposición figuraran como no aptas y no se les valorará la fase de concurso.

El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno a la persona aspirante en caso de que se produjese incumplimiento de requisitos o se observase inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

### **BASE DÉCIMA: Reclamaciones**

---

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de selección serán resueltas por el Órgano de Selección.

### **BASE DÉCIMO PRIMERA: Contratación**

---

Concluido el proceso selectivo se elevará la propuesta a la Alcaldía para su aprobación mediante Resolución que será publicada en la Sede Electrónica de la web del ayuntamiento y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.



Comprobado el cumplimiento de los requisitos y los méritos acreditados se formalizará el contrato bajo la modalidad de contrato formativo para adquisición de práctica profesional adecuada al nivel de estudios.

Para ello, el Ayuntamiento de oficio consultará los datos personales obrantes en los archivos municipales y/o en otras Administraciones Públicas, al objeto de verificar cumplimiento de requisitos, a no ser que se manifieste la oposición por el/la participante en el proceso selectivo.

Previo a la **fecha de inicio del contrato** se deberá presentar la siguiente documentación:

1. **Certificado de inscripción en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil** para acreditar que está inscrito/a como beneficiario/a a fecha de inicio de contrato
2. **Informe de Vida laboral** actualizado a fecha de inicio de contrato.
3. **Informe de la situación de desempleo** en el que figure inscrito como demandante de empleo no ocupado/a en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha de inicio de contrato.
4. Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos, acreditación de haber sido informado del carácter subvencionado del contrato.
5. Cuestionario para elaborar indicadores de ejecución y resultados.
6. Presentación de ANEXO por el que Autoriza a que la Administración del Principado de Asturias recabe a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan, la consulta de la vida laboral de las personas trabajadoras a la Tesorería General de la Seguridad Social, y Declaración responsable.

La documentación de los apartados 4 a 6 será facilitada por el Ayuntamiento.

Se establece un periodo de prueba de un mes, tal y como se establece en el Convenio Colectivo de aplicación.

Asimismo, las personas propuestas serán sometidas al reconocimiento médico oportuno a fin de obtener la conformidad médica necesaria que acredite su aptitud para el normal ejercicio de las funciones a desarrollar.

Si de la comprobación de la documentación resultara que la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en estas Bases o no acreditase alguna de las circunstancias declaradas se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

Posteriormente, se elevará propuesta de contratación al Alcalde-Presidente del aspirante que mayor puntuación haya obtenido en el total del proceso selectivo y se haya comprobado que cumple con los requisitos y se formalizará el contrato de trabajo temporal formativo para la adquisición de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019) y Resolución de 9 de abril de 2019 de modificación de las retribuciones salariales.



## **BASE DÉCIMO SEGUNDA: Sustituciones**

---

En el caso de que la persona seleccionada causara baja, la elección de la persona sustituta recaerá sobre el/la siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial, siempre que cumpla con los requisitos establecidos, y siempre que el periodo a sustituir sea superior al periodo mínimo exigido para realizar un contrato formativo para la adquisición de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios. Si aquella bolsa se hubiera agotado el Ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

## **BASE DÉCIMO TERCERA: Recursos**

---

La Convocatoria, sus bases y cuantos actos Administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo, podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable en derechos o intereses legítimos. Las personas interesadas podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **BASE DÉCIMO CUARTA: COFINANCIACIÓN**

---

Las contrataciones realizadas al amparo de estas bases y su convocatoria son objeto de financiación por el Principado de Asturias a través del Servicio Público de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal y cofinanciación al amparo del Programa Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027.

Con carácter previo a la formalización del contrato, las personas seleccionadas firmarán una declaración responsable de que conocen que su contrato está cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por el Servicio Público de Empleo Estatal y por el Programa Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027.

## **BASE DÉCIMO QUINTA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

---

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos se le informa que los datos personales que sean facilitados por las personas participantes en el presente proceso de selección de personal serán tratados por parte del Ayuntamiento de Vegadeo según los siguientes términos y condiciones:

- Responsable del Tratamiento: Ayuntamiento de Vegadeo.
- Finalidad del tratamiento: Los datos personales serán tratados por parte del Ayuntamiento para la gestión del proceso de selección de personal y se conservarán durante el tiempo necesario para resolver el procedimiento.
- Legitimación: El tratamiento se basa en el consentimiento de las personas que voluntariamente participan en el proceso selectivo (art. 6.1.a del RGPD).
- Categorías de datos tratados:



- Datos identificativos: Nombre, apellidos, DNI.
- Datos de contacto: Nº de teléfono, correo electrónico, dirección postal.
- Categorías especiales de datos: certificado justificativo de discapacidad acreditada.
- Otros datos: fecha de nacimiento y titulación académica.
- Destinatarios: Los datos identificativos serán publicados en los medios de publicidad recogidos en las presentes Bases cumpliendo con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la LOPDGDD, y no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal.
- Derechos: Los/as interesados/as tienen derecho a:
  - Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
  - Acceder a sus datos personales, así como solicitar la supresión de los mismos.
  - Solicitar la limitación y oposición al tratamiento de sus datos.

Los derechos podrán ejercitarse ante el Ayuntamiento de Vegadeo (Plaza del Ayuntamiento SN, 33770 – Vegadeo indicando en el asunto Ref. Protección de datos o en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Vegadeo.

Los/as participantes en el proceso selectivo consienten el tratamiento de sus datos en los términos y condiciones anteriormente indicadas.

**[Bases reguladoras aprobadas por Resolución de Alcaldía de 10/12/2024]**



## ANEXO I: SOLICITUD CONTRATO EN PRÁCTICAS (Convocatoria 2024)

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>					
<b>DNI</b>		<b>Teléfono</b>			
<b>Correo</b>					
<b>Dirección</b>					
<b>Código Postal</b>		<b>Municipio</b>			
<b>Provincia</b>		<b>Fecha de</b>			
<b>Discapacidad</b>	<b>SÍ</b> <input type="checkbox"/>	_____ %	<b>NO</b> <input type="checkbox"/>		

**EXPONE:** Que teniendo constancia de la convocatoria de un contrato formativo para ADMINISTRATIVO/A ofertada por el Ayuntamiento de Vegadeo.

**DECLARA RESPONSABLEMENTE:** Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos por la normativa aplicable en la convocatoria 2024 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias para contratos formativos para la adquisición de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, así como en las Bases Reguladoras que regirán la convocatoria y el proceso selectivo, y que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente en su momento todos los datos que figuran en ella y en particular los siguientes:

- Comprometerse a cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato formativo para la adquisición de la PRÁCTICA profesional adecuada al nivel de estudios según la normativa vigente, a fecha de inicio de contrato.
- Estar inscrito como beneficiario en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y ser menor de 30 años a fecha de inicio del contrato.
- Estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha de inicio del contrato.
- Estar en posesión de alguna de las titulaciones exigidas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- Que conoce y acepta íntegramente las bases por las que se rige la presente convocatoria.



**SOLICITA:** Tomar parte en el proceso de selección para cubrir la plaza de Arquitecto en Prácticas.

Con el objeto de tramitar la solicitud recogida en este documento, el Ayuntamiento puede precisar información adicional que será solicitada a otras Administraciones Públicas en base a los acuerdos de colaboración existentes. Si usted no se opone expresamente, autoriza al Ayuntamiento a la realización de las consultas de información en los términos y condiciones anteriormente expuestas. (Marque con una X la siguiente casilla caso de no autorizar)

NO AUTORIZO a que el Ayuntamiento de Vegadeo recabe la información legalmente pertinente en el marco de colaboración con las Administraciones Públicas. En este caso, el interesado deberá aportar los documentos que el Ayuntamiento le requiera.

**Acompaña a la solicitud la siguiente documentación:**

- DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- Titulación requerida para optar a la plaza o justificante en el que deberá constar el derecho a la obtención del título a fecha de presentación de solicitud. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá de estar en posesión de su homologación.
- Diplomas o Certificaciones de formación complementaria alegados como mérito.
- Certificado de Vida Laboral actualizado, a los efectos de justificar que no ha sido contratado/a prácticas para el mismo puesto de trabajo por tiempo superior a un año. En el caso de que en la vida laboral figuren otros contratos de trabajo en prácticas, se deberá aportar copia de los mismos.
- Declaración responsable (Anexo II)

En Vegadeo a ..... de ..... de 2024

Fdo: .....

**Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.**



## ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ y domicilio a efecto de notificaciones en \_\_\_\_\_

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto convocado, y por tanto, no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las tareas a desarrollar.
- Que no ha sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla inhabilitado/a para empleo o cargo público por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las del puesto convocado, salvo prescripción de las sanciones. En el caso de ser nacional de otro Estado, que no se halla inhabilitado/a o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Que no se halla incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.
- Poder formalizar un contrato formativo para la adquisición de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios.

### Asumir el compromiso, a fecha de inicio del contrato subvencionado, de:

- Estar inscrito en el Sistema nacional de Garantía Juvenil
- Ser menor de 30 años.
- Estar inscritos como demandante de empleo no ocupado en alguna oficina del Servicio público de Empleo del principado de Asturias.
- Cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato formativo para la adquisición de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios.
- Aportar la información relativa a los indicadores de ejecución y resultados.
- Cumplir el resto de condiciones generales y específicas de la plaza a la que se aspira.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente declaración responsable

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2024

Fdo. \_\_\_\_\_